



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo de Salud Pública, la necesidad de implementar un servicio de guardia de enfermería permanente en el Centro Periférico del Barrio de las 1200 viviendas de Cipolletti, dependiente del Hospital local, para atender la demanda de toda la zona de influencia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 234/2000